

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 04/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS DE CRÉDITO DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	0,00€
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.600,00€
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00€
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00€
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	32.015,54€
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO	47.615,54€

BAJAS DE CRÉDITO DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	0,00€
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00€
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00€
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00€
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	0,00€
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	47.615,54€
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO	47.615,54€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sevilla la Nueva, a 24 de junio de 2021.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/22.273/21)

